

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2771

RAD: 2016-00107-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y la constancia de fallecimiento de la demandada BERTHA LINA BUITRAGO DE URIBE, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 68 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER como litisconsorcio por activo en su condición de Sucesores procesales de la fallecida demandante BERTHA LINA BUITRAGO DE URIBE (fallecida el 5 de Junio de 2023) a sus hijas SOL LEDY ARBOLEDA BUITRAGO, VICTORIA INES BUITRAGO y ANA JOVITA URIBE BUITRAGO.

Procédase a REQUERIR a las antes mentadas para que se sirvan indicar si desean intervenir dentro del presente proceso, si lo han directamente o por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO